

OBLIGACIONES

Tercer Semestre

**UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE MÉXICO**
FACULTAD DE DERECHO
DIVISIÓN DE UNIVERSIDAD ABIERTA



GUÍA DE ESTUDIO

Guía de estudio elaborada por:
Mtra. Aide Guadalupe Barrera Rodríguez



FACULTAD DE DERECHO OBLIGACIONES TERCER SEMESTRE

Datos curriculares:

- **Nombre de la asignatura:** Obligaciones
- **Ciclo:** Licenciatura
- **Plan de estudios:** 2020
- **Carácter:** Obligatoria
- **Créditos:** 7
- **Asignatura precedente:** Bienes y Derechos Reales
- **Asignatura subsecuente:** Contratos Civiles

Características de los destinatarios:

- Estudiantes del tercer semestre de la licenciatura en Derecho del Sistema Universidad Abierta.
- Haber acreditado la materia Bienes y Derechos Reales.
- Contar con los conocimientos básicos en la doctrina civil a fin de poder correlacionar lo hasta ahora aprendido y obtener un aprendizaje significativo.
- Ejercer capacidad reflexiva de la problemática social y las lecturas que se realicen.

Criterios de acreditación:

Examen final 100%

Duración (horas):

64 horas

Elaborador de la guía:

Mtra. Aide Guadalupe Barrera Rodríguez

Objetivo General de la Asignatura:

El alumnado:

- Examinará diferentes tipos de Obligaciones o vínculos jurídicos, que encontrarán en distintos contratos, actas constitutivas, estatutos, escrituras, expedientes, sentencias, convenios y documentos jurídicos.
- Determinará los efectos principales y características del pago, del incumplimiento de las Obligaciones.
- Modificará cláusulas para provocar licitud, y eficacia, evitando lesiones, y enriquecimientos sin causa.

Competencias Generales:

Conciencia de la importancia del Derecho como sistema regulador de las relaciones sociales, capacidad para identificar y aplicar todas las fuentes jurídicas de relevancia en una cuestión concreta.

Competencias Transversales:

Capacidad de gestión de la información, aplicación de los conocimientos adquiridos a la formulación y defensa de argumentos y a la resolución de problemas.

Promoción, y defensa de los Derechos Humanos.

Competencias Específicas:

Las y los alumnos(as) analizan las normas y principios de las Obligaciones civiles, para proponer alternativas de solución a problemas jurídicos básicos, a través de la revisión del Código Civil, doctrina y tesis jurisprudenciales, mostrando iniciativa y espíritu de competitividad, con actitud responsable, colaborativa y compromiso social.

Competencias Jurídicas a Adquirir:

Distinguir las fuentes y efectos de las Obligaciones, sus formas de transmisión, causas de modificación y extinción, contenidas en contratos y otros instrumentos jurídicos diversos sujetos a su análisis, revisión y en su caso proyección de acciones de negociación y otros métodos alternos de solución de conflictos o de ser necesario a través de medios contenciosos, para su debido cumplimiento.

Enseñanza con Perspectiva de Género y Enfoque Educativo Basado en Derechos Humanos:

Eliminar y rechazar comportamientos, contenidos sexistas y estereotipos que supongan discriminación entre sexos, incluidos aquellos contenidos en libros de texto y materiales educativos.

Respetar y promover las mismas condiciones en términos de acceso y tratamiento educacional entre los estudiantes, favoreciendo la igualdad de oportunidades de manera permanente.

Eliminar creencias sexistas asumidas por cualquier persona dentro del salón de clases.

El personal académico evitará el uso del lenguaje basado en estereotipos o prejuicios de género y exigirá que el alumnado igualmente se conduzca bajo esta premisa.

Enseñar el contenido temático con énfasis en el respeto, protección, promoción y garantía de la dignidad e integridad de todas las personas.

Fomentar la cultura por la paz y la solución no violenta de los conflictos.

Promover la participación y responsabilidad de los alumnos en la construcción de un Estado Democrático de Derechos Humanos.

Desarrollar empatía por las causas de las personas en situación de vulnerabilidad.

Nota: los ejes señalados tienen carácter enunciativo más no limitativo y son parte integral de los temas específicos del programa de estudios, por lo que cada profesor es responsable de respetarlos, protegerlos, promoverlos y garantizarlos en el marco de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales en materia de Derechos Humanos.

Índice temático

UNIDAD 1. La Obligación Jurídica

- 1.1 La Obligación como deber y la Teoría general de las Obligaciones
- 1.2 Elementos de la Obligación
 - 1.2.1 Sujetos
 - 1.2.2 Objeto
 - 1.2.3 Relación jurídica
- 1.3 Del consentimiento de la voluntad
- 1.4 De la capacidad

UNIDAD 2. Modalidades de la Obligación

- 2.1 Obligaciones sujetas a condición
- 2.2 Obligaciones sujetas a término
- 2.3 Obligaciones con modo o carga

UNIDAD 3. Teoría de las Nulidades y la del Negocio Jurídico

- 3.1 Las nulidades en el Derecho Civil Francés
- 3.2 Las nulidades en el Derecho Civil Español

UNIDAD 4. Principales Fuentes del Derecho de las Obligaciones

- 4.1 Fuentes de las Obligaciones
- 4.2 La declaración de la voluntad
- 4.3 El enriquecimiento ilegítimo y el pago de lo indebido
- 4.4 La gestión de negocios ajenos
- 4.5 Los hechos lícitos, ilícitos y el dolo
- 4.6 El uso abusivo del Derecho
- 4.7 Ineficacias y reparación del daño moral

UNIDAD 5. Obligaciones Especiales

- 5.1 En atención a los sujetos
 - 5.1.1 Mancomunidad
 - 5.1.2 Solidaridad
 - 5.1.3 Indivisibilidad
 - 5.1.4 Disyuntividad
- 5.2 En consideración al objeto
 - 5.2.1 Obligaciones alternativas
 - 5.2.2 Obligaciones facultativas

UNIDAD 6. Efecto Principal de las Obligaciones: El pago

- 6.1 ¿Qué y cómo se paga?
- 6.2 ¿Cuándo y dónde hay que pagar?
- 6.3 Imputación del pago
- 6.4 ¿Quién puede pagar?
- 6.5 ¿A quién se paga?
- 6.6 ¿Con qué se puede pagar?
- 6.7 Presunción de haber pagado
- 6.8 Ofrecimiento de pago y consignación

UNIDAD 7. Los efectos del Incumplimiento de las Obligaciones

- 7.1 Derechos de la víctima de un hecho ilícito, cuando se viola un deber jurídico, un contrato o una declaración unilateral de voluntad
- 7.2 Cumplimiento forzoso de la Obligación convencional
- 7.3 Embargo, remate, y adjudicación
- 7.4 Acción oblicua, y acción Pauliana
- 7.5 Acción contra la simulación y saneamiento por evicción
- 7.6 Saneamiento por vicios ocultos y resolución de las Obligaciones
- 7.7 Responsabilidad y pago de daños y perjuicios
 - 7.7.1 Concepto de indemnización
 - 7.7.2 Formas de indemnizar
 - 7.7.3 Clases de indemnización
- 7.8 Excluyentes de responsabilidad y teoría de los riesgos
- 7.9 Acción contra la simulación
- 7.10 Saneamiento por evicción
- 7.11 Saneamiento por vicios ocultos
- 7.12 Resolución de las obligaciones
- 7.13 Rescisión
- 7.14 Facultad de retención
- 7.15 Pago de daños y perjuicios

UNIDAD 8. Principales formas de Transmisión de las Obligaciones

- 8.1 Cesión de Derechos
- 8.2 Subrogación
- 8.3 Asunción de deudas

UNIDAD 9. Principales formas de Modificación de las Obligaciones

- 9.1 Modificación de cláusulas de las Obligaciones
- 9.2 Modificación de cláusulas naturales de las Obligaciones
- 9.3 Modificación de las cláusulas accidentales de las Obligaciones

UNIDAD 10. Principales causas de extinción de las Obligaciones

- 10.1 Clasificación doctrinal de las formas de extinción de las Obligaciones
- 10.2 Novación o sustitución de una nueva Obligación a otra anterior
- 10.3 Dación en pago
- 10.4 Compensación o extinción de una deuda
- 10.5 Confusión como extinción de una Obligación
- 10.6 Remisión de deuda
- 10.7 Prescripción extintiva
- 10.8 Caducidad

Introducción a la asignatura

En derecho, la persona tiene una serie de atributos considerados inherentes e imprescindibles. Uno de ellos es el patrimonio, el cual se integra por dos elementos: el activo y el pasivo. Los componentes del activo son los derechos reales y de crédito (también conocidos como derechos personales). Los del pasivo están integrados por las obligaciones.

Los derechos de crédito (elemento activo del patrimonio) y las obligaciones (elemento pasivo) representan dos caras de una misma moneda, ya que los primeros se refieren a las prestaciones o abstenciones de contenido económico que el acreedor puede exigir de su deudor, mientras que las obligaciones son la relación jurídica por la que una persona denominada deudor queda sujeta a otra, denominada acreedor, así como a una prestación o abstención que éste le puede exigir. Es decir, desde el punto de vista del acreedor la relación establecida se denomina derecho de crédito, mientras que desde el punto de vista del deudor recibe el nombre de obligación. El conjunto de derechos y obligaciones conforman el contenido del derecho de las obligaciones, el cual es nuestro objeto de estudio y, por lo tanto, el motivo de la presente guía de estudios.

Tanto en el plan de estudios 2004 como en el actual se estudia la asignatura Derecho de las Obligaciones de la Licenciatura en Derecho. El programa de estudios actual contempla diez unidades. Asimismo, esta asignatura es obligatoria y seriada, por lo que el alumno antes de cursarla tuvo que acreditar las materias Acto Jurídico y Personas, Bienes y Derechos Reales, ambas pertenecientes a la rama del Derecho Civil. En ese sentido, para entender y comprender los temas que integran la presente guía, usted debe tener los conocimientos básicos de dichas asignaturas precedentes.

El estudio de esta asignatura es importante para el estudiante y futuro licenciado porque en la vida diaria toda persona se encuentra inmersa en el mundo del derecho. Nuestra vida en sociedad está rodeada de actos y hechos jurídicos, desde el nacimiento hasta la utilización diaria del transporte, la compra de un producto en la tienda de la esquina, la creación de un testamento, el estacionarse en un supermercado, acceder a una oferta e incluso la muerte están vinculadas a nuestra profesión, en donde las obligaciones no son la excepción.

Por lo anterior, el estudioso del Derecho, desde la perspectiva jurídica, deberá traducir los hechos y actos que se relacionen con el marco legal y deberá estudiar, analizar y resolver los problemas que se presenten al respecto y ello sólo será posible si cuenta con los conocimientos teóricos suficientes.

De tal forma que está en sus manos emprender con responsabilidad y consciencia el estudio de esta asignatura, la cual le será de utilidad en su vida personal y profesional. Finalmente, no me resta más que desearle mucho éxito.

Forma de trabajo (metodología)

Esta guía de estudio es un documento de apoyo para el desarrollo de los contenidos de la asignatura y las actividades de aprendizaje; en ella están indicados, por unidad, las actividades, así como los materiales necesarios para realizarlas.

Es responsabilidad del estudiante:

- **Revisar de manera general la guía** para contextualizar la asignatura y organizar mejor el tiempo destinado al estudio de los textos planteados y solución de las actividades.
- **Leer exhaustiva y cuidadosamente los documentos** que se indican y revisar las páginas electrónicas. Asimismo, realizar, después de cada lectura, resúmenes, cuadros sinópticos, mapas conceptuales y esquemas para facilitar la construcción y aprehensión del conocimiento y detectar los aspectos que deberá consultar y aclarar con su asesor en las sesiones sabatinas.
- **Realizar las actividades de aprendizaje** que básicamente se orientan a la identificación de los contenidos dentro de los textos señalados. Es importante mencionar que antes de comenzar con el desarrollo de las actividades de aprendizaje es recomendable haber estudiado y leído toda la bibliografía básica sugerida en la unidad.
- **Responder de forma honesta y personal las autoevaluaciones** al final de cada unidad, para observar la comprensión de cada tema, el grado de avance y los apartados que debe reforzar rumbo al examen final.

Cabe aclarar que esta guía, como su nombre lo indica, es un recurso de apoyo para el estudio de esta asignatura, por tanto, es muy importante que realicen las lecturas, actividades y autoevaluaciones PREVIO a las sesiones presenciales (en caso de asistir a ellas), ya que el objetivo de estas sesiones es únicamente aclarar las dudas y enriquecer el estudio de los temas mediante la retroalimentación con su profesor(a) y compañeros(as).

Unidad 1. La Obligación Jurídica

<p>Introducción</p>	<p>El Derecho de las Obligaciones es una rama del Derecho Civil que influye, con sus principios e instituciones, en otras ramas del Derecho Público y Privado.</p> <p>En la presente unidad se estudiarán los conceptos básicos de la materia, así como sus especies y elementos.</p> <p>Al tratar el concepto <i>obligación</i>, el alumno notará que varias definiciones están basadas en el concepto de Justiniano, pero que las más actuales, a efecto de apartarse de él, lo conceptualizan desde su componente activo o pasivo.</p> <p>La palabra obligación es utilizada en muchas ocasiones como sinónimo de deber jurídico, es decir, que lo prescrito por la ley (específicamente por los Códigos Civiles) son deberes jurídicos u obligaciones. Sin embargo, de acuerdo con Gutiérrez y González eso no es correcto, ya que existe una diferencia entre obligación y deber jurídico.</p> <p>Dentro del tema de los elementos de la obligación, el estudiante conocerá, además de las características de cada uno de ellos, si puede haber indeterminación de sujetos.</p>												
<p>Objetivo</p>	<p>El alumnado comprenderá el concepto de Obligación y sus especies, e identificará sus elementos, y sus modalidades. Finalmente, precisará las diferencias entre las Obligaciones civiles y naturales.</p>												
<p>Bibliografía complementaria</p> <p>Bejarano Sánchez, Manuel, <i>Obligaciones civiles</i>, 6a. ed., México, Oxford University Press, 2010. pp. 2-18.</p> <p>Sitios de internet sugeridos por la autora de la guía</p> <p>Código Civil de la Ciudad de México, 2016, artículos 1894, 2764, 2767 y 2768. Disponible en:</p>	<p>Actividad de aprendizaje 1. Concepto de Obligación</p> <p>Con base en la lectura de las páginas 3 y 4 del libro de Bejarano Sánchez, 224 de Domínguez Martínez, 52 a 55 de Gutiérrez y González, 35 a 48 de Rico Álvarez y 12 de Tapia Ramírez, realice un cuadro comparativo de los conceptos de obligación proporcionados por cada autor en una presentación de PowerPoint. Posteriormente, elabore su propio concepto en otra lámina dentro de la misma presentación.</p> <table border="1" data-bbox="527 1591 1404 1749"> <thead> <tr> <th></th> <th>Bejarano Sánchez</th> <th>Domínguez Martínez</th> <th>Gutiérrez y González</th> <th>Rico Álvarez</th> <th>Tapia Ramírez</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Concepto de obligación</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		Bejarano Sánchez	Domínguez Martínez	Gutiérrez y González	Rico Álvarez	Tapia Ramírez	Concepto de obligación					
	Bejarano Sánchez	Domínguez Martínez	Gutiérrez y González	Rico Álvarez	Tapia Ramírez								
Concepto de obligación													

<https://congresociudademexico.gob.mx/marco-juridico-102-1.html>

[Consultado el 6 de diciembre de 2018]

Bibliografía sugerida por la autora de la guía

Domínguez Martínez, Jorge Alfredo, *Derecho civil: parte general, personas, cosas, negocio jurídico e invalidez*, México, Porrúa, 2006, p. 224.

Gutiérrez y González, Ernesto, *Derecho de las obligaciones*, México, Porrúa, 2002, pp. 46-54.

Rojina Villegas, Rafael, *Derecho civil mexicano*, México, Porrúa, 2008, t. VIII, pp. 88-108.

Rico Álvarez, Fausto, *Teoría general de las obligaciones*, México, Porrúa, 2006, pp. 35-48.

Tapia Ramírez, Javier. *Derecho de obligaciones*, México, Porrúa, 2012, pp. 12, 21-26 y 26-40.

Actividad de aprendizaje 2. Deber jurídico, obligación lato sensu y stricto sensu

A partir de la lectura de las páginas 9 y 10 del libro de Bejarano Sánchez y 46 a 54 de Gutiérrez y González, integre y conteste las siguientes preguntas en la presentación de PowerPoint de la actividad anterior:

- ¿Qué es el deber jurídico?
- ¿Toda obligación es un deber jurídico? ¿Por qué?
- ¿La obligación es un género o una especie?
- ¿Cuál es el concepto de obligación *lato sensu*?
- ¿Cuál es el concepto de obligación *stricto sensu*?

Actividad de aprendizaje 3. Especies de obligaciones

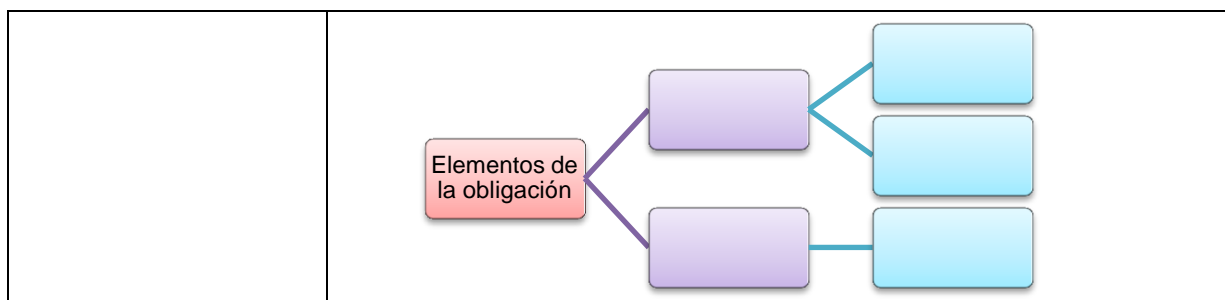
Lea las páginas 88 a 108 del libro de Rojina Villegas y 21 a 26 del de Tapia Ramírez y realice en su cuaderno un mapa conceptual de las especies de obligaciones.



Actividad de aprendizaje 4. Elementos de la obligación

Con base en la lectura de las páginas 5 a 18 del libro de Bejarano Sánchez y 26 a 40 de Tapia Ramírez, realice en su cuaderno lo siguiente:

- Elabore un cuadro sinóptico de los elementos de la obligación.
- Explique, en media cuartilla, si existe la posibilidad de la existencia de obligaciones con sujeto indeterminado.



Autoevaluación

Elija la respuesta correcta para cada reactivo:

1. Es la necesidad jurídica de mantenerse en aptitud de cumplir voluntariamente una prestación de carácter patrimonial (pecuniaria o moral), en favor de un sujeto que eventualmente pueda llegar a existir, y si existe, aceptar:
 - a) Deber jurídico
 - b) Obligación natural
 - c) Obligación en sentido amplio
 - d) Obligación en sentido estricto
2. Consiste en la necesidad de prestar una conducta en favor de un acreedor, quien puede obtener y conservar lo que el deudor le pague, pero no puede exigirlo de manera legítima por medio de la fuerza pública:
 - a) Deber jurídico
 - b) Obligación natural
 - c) Obligación en sentido amplio
 - d) Obligación en sentido estricto
3. Es el contenido de la conducta del deudor, lo que éste debe dar, hacer o no hacer y la clase de servicio que debe prestar al acreedor:
 - a) Objeto
 - b) Voluntad
 - c) Objeto directo
 - d) Relación jurídica
4. Es el vínculo que ata al deudor con su acreedor:
 - a) Objeto
 - b) Voluntad
 - c) Objeto directo
 - d) Relación jurídica

Marque las siguientes oraciones con una "V" si el enunciado es verdadero o con una "F" si es falso.

5. La obligación es la necesidad de observar voluntariamente una conducta conforme a lo que prescribe una norma de derecho. V/F
6. Puede existir una obligación sin acreedor. V/F
7. Todo deber jurídico es una obligación. V/F

Unidad 2. Modalidades de la Obligación	
Introducción	<p>Las modalidades son las estipulaciones que establece una persona (por ejemplo en un testamento) o que surgen de común acuerdo por las partes (por ejemplo en un contrato) o que fija la ley (el autor Tapia Ramírez, ejemplifica con la situación moratoria), por las que se restringen o difieren los efectos.</p> <p>Son modalidades de la obligación el término o plazo, la condición y el modo o carga. Cabe precisar, que en la doctrina existen autores que sólo consideran modalidades a las dos primeras. No así para el caso del modo o carga.</p> <p>En la legislación civil de la Ciudad de México se utiliza indistintamente término o plazo. Las diferencias entre término y plazo las conocerá a través de la doctrina, específicamente con los autores que se sugieren para realizar las actividades que abajo se precisan.</p>
Objetivo	El alumnado distinguirá las diferentes modalidades de la Obligación para el debido cumplimiento de los contratos, o para invocar excepciones al mismo.
Bibliografía complementaria Bejarano Sánchez, Manuel, <i>Obligaciones civiles</i> , 6a. ed., México, Oxford University Press, 2010, pp. 458-481. Sitios de internet sugeridos por la autora de la guía Código Civil de la Ciudad de México, 2016, artículos 1894, 2268, 2764, 2767 y 2768. Disponible en: https://congresociudademexico.gob.mx/marco-juridico-102-1.html [Consultado el 6 de diciembre de 2018]	<p>Actividad de aprendizaje 1. Modalidades de las obligaciones</p> <p>Después de leer las páginas 465 a 481 del libro de Bejarano Sánchez, y 45 a 80 de Tapia Ramírez, elabore en su cuaderno un mapa conceptual de las obligaciones sujetas a condición, término y modo o carga.</p> <pre> graph TD A[obligaciones sujetas] --> B[Condición] A --> C[Término] A --> D[Modo o Carga] B --> B1[] B --> B2[] C --> C1[] D --> D1[] </pre>

**Bibliografía
sugerida por la
autora de la guía**

Tapia Ramírez,
Javier, *Derecho de
obligaciones*, México,
Porrúa, 2012, pp. 45-
80.

Autoevaluación

Elija la respuesta correcta para cada reactivo:

1. Es el acontecimiento a futuro de realización contingente, del cual depende la eficacia o la resolución de derechos y obligaciones:

- a) Término
- b) Condición
- c) Caducidad
- d) Modo o carga

2. Es el acontecimiento a futuro de realización cierta, del cual depende la eficacia o resolución de derechos y obligaciones:

- a) Término
- b) Condición
- c) Caducidad
- d) Modo o carga

3. Es una determinación accesoria, agregada a un acto de disposición, en virtud de la cual se obliga al adquirente a realizar una prestación a favor del disponente o de un tercero.

- a) Término
- b) Condición
- c) Caducidad**
- d) Modo o carga

Marque las siguientes oraciones con una "V" si el enunciado es verdadero o con una "F" si es falso.

4. El modo es una obligación excepcional creada a cargo del adquirente de un derecho a título oneroso. V/F

5. Las modalidades de la obligación son cláusulas esenciales. V/F

Unidad 3. Teoría de las Nulidades y la del Negocio Jurídico	
Introducción	<p>La Teoría de las nulidades es utilizada para referirse a los problemas de inobservancia o carencia de algún elemento de existencia o de validez previstos por la norma para la integración del acto jurídico, lo que ocasiona dependiendo del elemento faltante, la inexistencia, nulidad absoluta o nulidad relativa.</p> <p>No hay acuerdo en la terminología. Hay autores que utilizan la palabra ineficacia para referirse al fenómeno de las nulidades. Otros la identifican bajo el rubro de invalidez. Existen tantas denominaciones como autores se han ocupado del tema, esto se debe, en gran parte, tanto en nuestro país como en otros, a que el legislador ha dado pie a las confusiones tras desvirtuar las bases doctrinales (por ejemplo del Derecho Francés, Alemán y el Español). Bases doctrinales que estudiará en esta Unidad, por lo que podrá comprender el por qué de la Teoría de las Nulidades y la del Negocio Jurídico.</p>
Objetivo	El alumnado diferenciará la Teoría de las Nulidades, la Teoría del Derecho Francés y el Español.
Bibliografía sugerida por la autora de la guía Domínguez Martínez, Jorge Alfredo, <i>Derecho civil parte general: Personas, cosas, negocio jurídico e invalidez</i> . Cuarta parte: Teoría general del negocio jurídico y teoría de la invalidez, 10a. ed., México, Porrúa, 2006, pp. 504-518. Güitrón Fuentevilla, Julián, <i>Tratado de derecho civil</i> , México, Porrúa, 2016, pp. 429-493 y 621-688.	<p>Actividad de aprendizaje 1. Teoría de las nulidades</p> <p>Lea las páginas 429 a 493 del libro de Güitrón Fuentevilla, elabore un resumen de las principales características de las nulidades en el Derecho Civil Francés y el Español.</p> <p>Actividad de aprendizaje 2. Teoría del Negocio Jurídico</p> <p>Después de leer las páginas 504 a 518 de Domínguez Martínez y 621 a 688 de Güitrón Fuentevilla, realice una presentación en Prezi sobre la Teoría del negocio jurídico.</p> <p>Actividad de aprendizaje 3. Teoría de las nulidades y la del Negocio Jurídico.</p> <p>Lea nuevamente las páginas 429 a 493 de Güitrón Fuentevilla y 504 a 518 de Domínguez Martínez, asimismo, repase las actividades previas de aprendizaje, y enseguida conteste lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Qué caracterizó a la teoría clásica de las nulidades? 2. ¿Qué críticas realizó Julien Bonnecase a la teoría clásica? 3. ¿Qué sostuvo Planiol respecto a la teoría clásica? 4. ¿Julien Bonnecase llega a aceptar la tesis clásica?

	<ol style="list-style-type: none">5. ¿Cuáles son los defectos que presenta la regulación de la teoría de las nulidades en el Derecho Civil Español?6. ¿Cuáles son las principales características de la Teoría del Negocio Jurídico?7. ¿Qué teoría sigue la legislación civil actual en la Ciudad de México? ¿Por qué?
--	--

Autoevaluación

Elija la respuesta correcta para cada reactivo.

1. ¿Cómo denominó Julien Bonnetcase a la tesis clásica de las nulidades?
 - a) Ineficacia
 - b) Inexistencia
 - c) Invalidez
 - d) Inoperante
2. ¿Qué conceptos consideró Julien Bonnetcase que debían distinguirse?
 - a) Anulabilidad e inexistencia
 - b) Inexistencia y nulidad
 - c) Nulidad absoluta y Anulabilidad
 - d) Nulidad relativa e ineficacia
3. ¿Qué calificativo se le da en el Derecho Civil Español al tema de las nulidades?
 - a) Ineficacia
 - b) Inexistencia
 - c) Invalidez
 - d) Inoperante
4. Con base en la Teoría del Negocio Jurídico, son dos especies del acto jurídico:
 - a) Acto jurídico en sentido amplio y hecho jurídico en sentido estricto
 - b) Acto jurídico en sentido estricto y negocio jurídico
 - c) Hecho jurídico en sentido amplio y acto jurídico en sentido estricto
 - d) Hecho jurídico en sentido estricto y negocio jurídico
5. Se define como la manifestación de la voluntad destinada a crear determinadas consecuencias de contenido jurídico.
 - a) Acto jurídico
 - b) Eficacia jurídica
 - c) Hecho jurídico
 - d) Negocio jurídico

Unidad 4. Principales Fuentes del Derecho de las Obligaciones	
Introducción	<p>Una vez que ha concluido el estudio de los conceptos obligación, especies, elementos estructurales y modalidades, corresponde analizar las fuentes de las obligaciones.</p> <p>Existen varias teorías de las fuentes de las obligaciones, entre ellas, la teoría unitaria, la dualista, la tripartita, la cuatripartita y la tradicional.</p> <p>La teoría unitaria considera a la ley como única fuente de la obligación y afirma que el hecho (voluntario o involuntario) o acto sólo producirá efectos si se encuentra regulado; asimismo, considera la autonomía de la voluntad como única fuente de la obligación y sostiene que todas las obligaciones tienen su origen en la voluntad humana, por lo que es la voluntad el elemento exclusivo que motiva y fundamenta la obligación.</p> <p>Por su parte, la teoría dualista sustenta como fuentes de las obligaciones a la voluntad y la ley, en tanto que la teoría tripartita considera como fuente de las obligaciones al contrato, delito y diversas clases de causas. A su vez, la teoría cuatripartita contempla a los contratos, cuasicontratos, delitos y cuasidelitos, mientras que la tradicional a la ley, al contrato, al cuasicontrato, el delito y cuasidelito.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, durante la presente unidad se estudiarán también, de conformidad con el Código Civil sustantivo, las siguientes fuentes: contrato, declaración unilateral de la voluntad, enriquecimiento ilegítimo, pago de lo indebido, gestión de negocios ajenos, hechos ilícitos y el uso abusivo del derecho.</p> <p>Conocer las fuentes de las obligaciones es fundamental para saber las razones por las que se contraen o generan en nuestra vida diaria en actos como: abordar un autobús, anunciar una recompensa para quien dé informes sobre alguna cosa, por mencionar algunos.</p>
Objetivo	El alumnado reconocerá las diversas fuentes de las Obligaciones, sus elementos, características y efectos de cada una de ellas.
Bibliografía complementaria	<p>Actividad de aprendizaje 1. Teoría del acto jurídico</p> <p>Con base en la lectura de las páginas 163 a 174 del libro de Gutiérrez y González, elabore un cuadro sinóptico en su cuaderno sobre la ubicación del contrato en relación con la teoría del acto jurídico.</p>
<p>Bejarano Sánchez, Manuel, <i>Obligaciones civiles</i>, 6a. ed., México, Oxford University Press,</p>	

2010, pp. 168-181 y 183-282.

Bibliografía sugerida por la autora de la guía

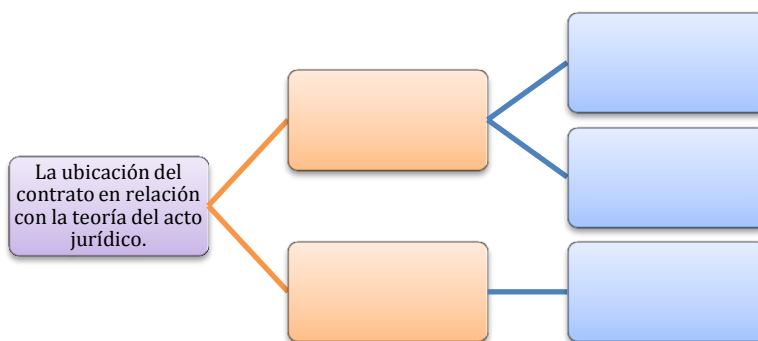
Gutiérrez y González, Ernesto, *Derecho de las obligaciones*, México, Porrúa, 2002, pp. 163-174, 232-445 y 536-622.

Tapia Ramírez, Javier, *Derecho de obligaciones*, México, Porrúa, 2012, pp. 127-194, 223-231, 300-306.

Sitios de internet sugeridos por la autora de la guía

Código Civil de la Ciudad de México, 2016, artículos 1794-1834. Disponible en: <https://congresociudademexico.gob.mx/marco-juridico-102-1.html>

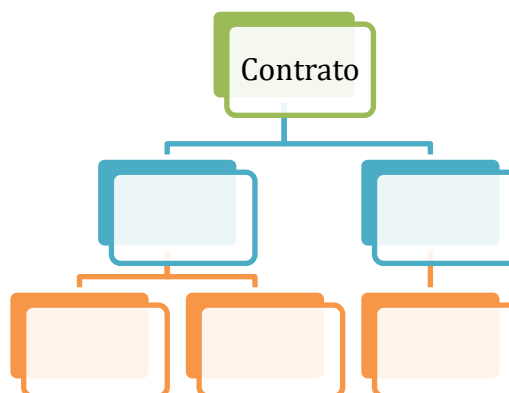
[Consultado el 6 de diciembre de 2018]



Actividad de aprendizaje 2. El contrato

Con base en la lectura de las páginas 232 a 445 del libro de Gutiérrez y González, 127 a 194 de Tapia Ramírez y 168 a 181 de Bejarano Sánchez, así como de los artículos 1794 a 1834 del Código Civil de la Ciudad de México, elabore en su cuaderno lo que se indica a continuación:

- Realice un mapa conceptual del contrato y sus elementos de existencia y validez.
- Cree un mapa conceptual de los efectos del contrato en relación a las partes y respecto a terceros.

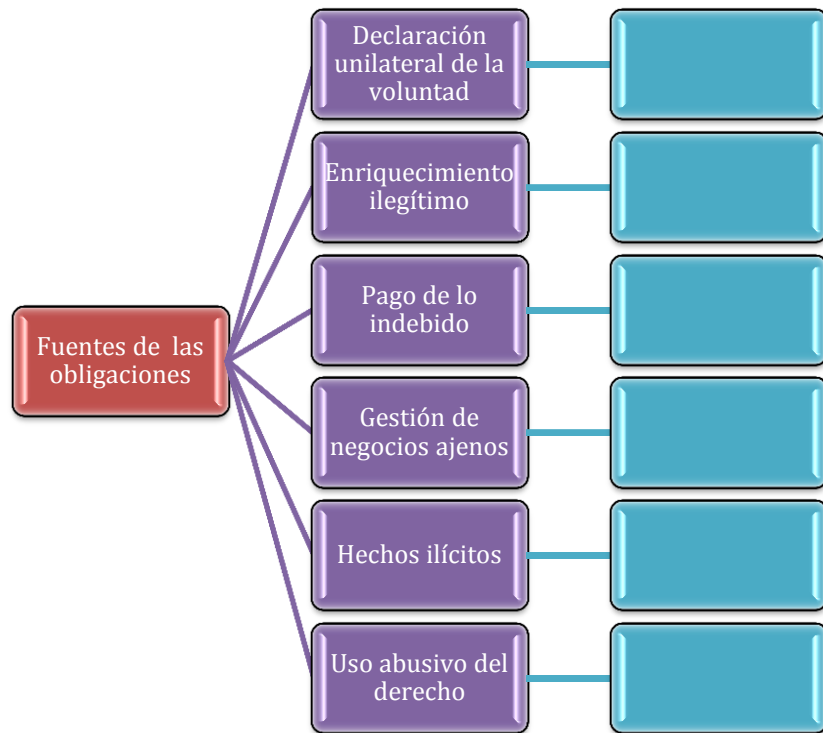


Actividad de aprendizaje 3. Teoría de la imprevisión

Después de haber leído las páginas 223 a 231 de Tapia Ramírez y los artículos 1796 a 1797 del Código Civil de la Ciudad de México, en un procesador de texto elabore un resumen de la teoría de la imprevisión, precisando su ámbito de aplicación. El resumen deberá tener un título, estar escrito con letra Arial 12, interlineado 1.5 y una extensión máxima de tres cuartillas.

Actividad de aprendizaje 4. Fuentes de la obligación

A partir de la lectura de las páginas 183 a 282 de Bejarano Sánchez, 536 a 622 de Gutiérrez y González y 300 a 306 de Tapia Ramírez, elabore en una presentación de PowerPoint un cuadro sinóptico por cada una de las siguientes fuentes de la obligación: 1) declaración unilateral de la voluntad; 2) enriquecimiento ilegítimo; 3) pago de lo indebido; 4) gestión de negocios ajenos; 5) hechos ilícitos y 6) uso abusivo del derecho.



Autoevaluación

Elija la respuesta correcta para cada reactivo:

1. Son acepciones del objeto del contrato:
 - a) Directo e indirecto
 - b) Directo y material
 - c) Indirecto y material
 - d) Directo, indirecto y material
2. El objeto directo consiste en...
 - a) crear y transmitir derechos y obligaciones.
 - b) dar, hacer o no hacer.
 - c) la cosa que debe ser física y jurídicamente posible.
 - d) la conducta que debe observar o realizar el obligado.

3. Es un elemento de validez del contrato:
 - a) Objeto
 - b) Solemnidad
 - c) Consentimiento
 - d) Ausencia de vicios del consentimiento
4. Para que proceda la teoría de la imprevisión, es requisito que se trate de contratos...
 - a) conmutativos.
 - b) aleatorios.
 - c) sinalagmáticos imperfectos.
 - d) instantáneos.
5. Es un hecho jurídico *estricto sensu*, en virtud del cual una persona se encarga voluntaria y gratuitamente de un asunto de otra que recibe el nombre de dueño, con ánimo de obligarlo, y sin ser su representante por disposición de la ley o por convenio, o por acto unilateral de "poder":
 - a) Hecho ilícito
 - b) Gestión de negocios
 - c) Pago de lo indebido
 - d) Uso abusivo del derecho
6. Es una declaración unilateral de voluntad recepticia, hecha a toda persona que pueda tener conocimiento de ella con la expresión de los elementos esenciales de una prestación que se ofrezca cumplir, seria y hecha con el ánimo de satisfacer en su oportunidad, si fuere el caso:
 - a) Poder
 - b) Documento civil pagadero a la orden o al portador
 - c) Estipulación a favor de tercero
 - d) Oferta al público
7. Es la necesidad de reparar los daños y perjuicios causados a otro por un hecho ilícito o por la creación de un riesgo.
 - a) Responsabilidad civil
 - b) Responsabilidad contractual
 - c) Responsabilidad objetiva
 - d) Responsabilidad subjetiva
8. Se caracteriza porque causamos daño al hacer uso de un derecho:
 - a) Hecho ilícito
 - b) Gestión de negocios
 - c) Pago de lo indebido
 - d) Uso abusivo del derecho
9. Es la entrega indebida de una cosa cierta, por error fortuito, o provocado por un tercero, ignorándolo el que se beneficia con el error:
 - a) Enriquecimiento ilegítimo
 - b) Hecho ilícito
 - c) Pago de lo indebido
 - d) Uso abusivo del derecho

10. Es toda conducta humana culpable, por intención o por negligencia, que pugna con un deber jurídico *stricto sensu*, con una manifestación unilateral de voluntad o con lo acordado por las partes en un convenio.
- Hecho ilícito
 - Gestión de negocios
 - Pago de lo indebido
 - Uso abusivo del derecho
11. Es el acrecentamiento sin causa o motivo justificante que obtiene una persona en su patrimonio, económico o moral, en detrimento –directo en el primero, e indirecto en el segundo– de otra persona:
- Enriquecimiento ilegítimo
 - Hecho ilícito
 - Pago de lo indebido
 - Uso abusivo del derecho
12. Es una excluyente de responsabilidad civil:
- Cláusula de no responsabilidad
 - Cometida por un incapacitado
 - Ejecutada por empleados
 - Ocasionada por objetos caídos de una casa
13. Las gallinas del vecino saltaron la tapia y destruyeron el jardín de usted. El vecino violó su deber jurídico de no perjudicar a otro: incurrió en la culpa o falta de no guardar como es debido a sus animales y le causó daño a usted. Civilmente, es responsable y debe reparar el daño. Identifique el tipo de responsabilidad en que incurrió:
- Contractual por hecho ilícito
 - Contractual por riesgo creado
 - Extracontractual por hecho ilícito
 - Extracontractual por riesgo creado
14. El dueño de la tintorería se obligó a lavar y planchar un traje de usted. Por usar la plancha muy caliente, lo quemó. Violó su obligación al no restituir el traje aseado y sin deterioro, por lo que incurrió en culpa o falta al descuidarse y quemar la ropa. Civilmente, es responsable y debe reparar ese daño. Identifique el tipo de responsabilidad en que incurrió:
- Contractual por hecho ilícito
 - Contractual por riesgo creado
 - Extracontractual por hecho ilícito
 - Extracontractual por riesgo creado
15. Al entregar en la casa de usted tanques con gas doméstico, el proveedor sufrió la explosión de dos de ellos y destruyó parte del inmueble. El proveedor de gas al vender un objeto peligroso por su naturaleza inflamable y explosiva, con el cual causó daño, Civilmente, es responsable aunque no quebrante norma jurídica alguna ni incurra en culpa y debe reparar el daño. Identifique el tipo de responsabilidad en que incurrió:
- Contractual por hecho ilícito
 - Contractual por riesgo creado
 - Extracontractual por hecho ilícito
 - Extracontractual por riesgo creado

16. Un cable de alta tensión de la Comisión Federal de Electricidad se desprendió y fulminó a un niño que transitaba por el lugar. Identifique el tipo de responsabilidad en que incurrió la institución:
- a) Contractual por hecho ilícito
 - b) Contractual por riesgo creado
 - c) Extracontractual por hecho ilícito
 - d) Extracontractual por riesgo creado
17. Es la necesidad jurídica que tiene una persona de observar una conducta que restituya un derecho ajeno, y de no ser ello posible, realizar una prestación equivalente al monto del daño y del perjuicio, si lo hubo:
- a) Indemnización
 - b) Responsabilidad civil
 - c) Reparación compensatoria
 - d) Riesgo creado

Unidad 5. Obligaciones Especiales	
Introducción	<p>Las obligaciones, por los sujetos que en ella intervienen, se clasifican en unipersonales y pluripersonales. Las primeras son las más comunes; en ellas interviene un deudor y un acreedor. En las segundas intervienen varios sujetos y pueden ser de tres tipos: 1) activas, cuando hay varios acreedores y un solo deudor; 2) pasivas, cuando hay varios deudores y un solo acreedor, y 3) mixtas, cuando hay varios deudores y varios acreedores.</p> <p>Las obligaciones más comunes son las que tienen por objeto una prestación y se les denomina puras o simples. Sin embargo, hay otras en las que el objeto es diverso, a las cuales se les denomina obligaciones múltiples, complejas o compuestas.</p> <p>Finalmente, a las obligaciones con pluralidad de sujetos y objetos se les denomina obligaciones especiales y el alumno las estudiará desde dos puntos de vista: 1) en atención a los sujetos de la obligación y 2) en consideración al objeto de la obligación. En atención a los sujetos, la obligación puede ser mancomunada, solidaria, disyuntiva (o disjuntiva) e indivisible (atendiendo a la manera en que los sujetos pagan el objeto de la obligación). En consideración al objeto, la obligación puede ser conjuntiva, alternativa o facultativa.</p>
Objetivo	El alumnado distinguirá los elementos, características y consecuencias de las Obligaciones Especiales.
Bibliografía complementaria Bejarano Sánchez, Manuel, <i>Obligaciones civiles</i> , 6a. ed., México, Oxford University Press, pp. 482-499 y 500-506. Sitios de internet sugeridos por la autora de la guía Código Civil de la Ciudad de México, 2016, artículos 1961-1983 y 1984-2010. Disponible en: https://congresociudademexico.gob.mx/m	<p>Actividad de aprendizaje 1. Formas especiales que afectan a los sujetos de la obligación</p> <p>Con base en la lectura de las páginas 482 a 499 del libro de Bejarano Sánchez y 968 a 1004 de Gutiérrez y González, así como de los artículos 1984 al 2010 del Código Civil de la Ciudad de México, realice en su cuaderno un cuadro sinóptico de las formas especiales que afectan a los sujetos de la obligación. Puede buscar información adicional en internet e integrarla a su trabajo, indicando la referencia.</p> <div style="text-align: center;"> <pre> graph LR A[Formas especiales que afectan a los sujetos de la obligación] --- B[] A --- C[] B --- D[] B --- E[] C --- F[] </pre> </div>

arco-juridico-102-1.html

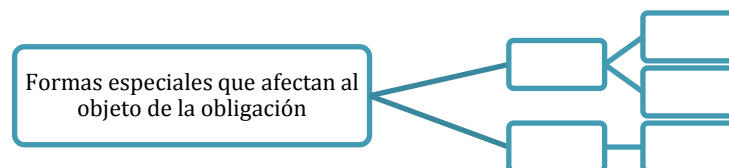
[Consultado el 6 de diciembre de 2018]

Bibliografía sugerida por la autora de la guía

Gutiérrez y González, Ernesto, *Derecho de las obligaciones*, México, Porrúa, 2002, pp. 968-1004 y 1005-1016.

Actividad de aprendizaje 2. Formas especiales que afectan al objeto de la obligación

A partir de la lectura de las páginas 500 a 506 de Bejarano Sánchez y 1005 a 1016 de Gutiérrez y González, así como de los artículos 1961 a 1983 del Código Civil de la Ciudad de México, realice un cuadro sinóptico en un pliego de papel bond de las formas especiales que afectan al objeto de la obligación.



Autoevaluación

Elija la respuesta correcta para cada reactivo:

1. Es la forma especial que presenta una obligación con objeto unitario, en donde el deudor está autorizado para que al hacer el pago sustituya a su arbitrio el objeto debido por otro que se determinó al momento de crearse la obligación:
 - a) Alternatividad
 - b) Conjuntividad
 - c) Disyuntividad
 - d) Facultatividad
2. Se presenta cuando hay en ella pluralidad de sujetos acreedores, deudores o de ambos, y el objeto a pagar es indivisible:
 - a) Indivisibilidad
 - b) Disyuntividad
 - c) Mancomunidad
 - d) Solidaridad
3. Se da en una sola obligación, cuando hay pluralidad de sujetos acreedores, de deudores o de ambos, y el objeto que se debe pagar se considera dividido en tantas partes cuantos acreedores o deudores haya:
 - a) Indivisibilidad
 - b) Disyuntividad
 - c) Mancomunidad
 - d) Solidaridad
4. Se da cuando hay pluralidad de acreedores, de deudores o ambos en una obligación, y éstos están sujetos al cumplimiento de la prestación por una conjunción disyuntiva o:
 - a) Indivisibilidad
 - b) Disyuntividad
 - c) Mancomunidad
 - d) Solidaridad

5. Se presenta en una obligación cuando hay pluralidad de acreedores, de deudores o de ambos, y cada acreedor puede exigir el todo del objeto y cada deudor debe pagar todo el objeto, no obstante que ese objeto es divisible, física o económicamente:
 - a) Indivisibilidad
 - b) Disyuntividad
 - c) Mancomunidad
 - d) Solidaridad

6. Es la forma que implica un objeto múltiple en una obligación, sea homogéneo o heterogéneo:
 - a) Alternatividad
 - b) Conjuntividad
 - c) Disyuntividad
 - d) Facultatividad

7. Es la forma en que se puede presentar el objeto de una obligación e implica que el deudor cumpla con un objeto múltiple homogéneo o heterogéneo, de dar, hacer o no hacer:
 - a) Alternatividad
 - b) Conjuntividad
 - c) Disyuntividad
 - d) Facultatividad

8. Cada acreedor puede exigir el total del crédito:
 - a) Solidaridad activa
 - b) Solidaridad pasiva
 - c) Mancomunidad activa
 - d) Mancomunidad pasiva

9. Cada deudor debe cumplir con el total de la deuda:
 - a) Solidaridad activa
 - b) Solidaridad pasiva
 - c) Mancomunidad activa
 - d) Mancomunidad pasiva

10. Adriana se obliga a entregar a Ernestina un dibujo hecho por José Luis Cuevas o \$200,000.00 pesos. ¿Qué tipo de obligación es?
 - a) Alternativa
 - b) Conjuntiva
 - c) Disyuntiva
 - d) Facultativa

Unidad 6. Efecto Principal de las Obligaciones: El pago	
Introducción	<p>Las consecuencias jurídicas son las mismas para todo tipo de obligaciones, se dan entre acreedores y deudores y no afectan a terceros. Aunque Gutiérrez y González menciona excepciones a la máxima <i>res inter alios acta</i>, en su libro: <i>Derecho de las Obligaciones</i> (14a. ed., México, Porrúa, pp. 510-512) que resultan interesantes de conocer.</p> <p>Ahora bien, los efectos de la obligación son: el pago o cumplimiento, el incumplimiento, los que surgen con relación a terceros y la protección jurídica del acreedor a través de las garantías del crédito. En la presente unidad se estudiará únicamente el pago como efecto principal de las obligaciones.</p> <p>El concepto de pago tiene varias acepciones: en sentido vulgar, es la suma de dinero que se entrega como forma de extinguir las obligaciones; en sentido amplio se trata de la entrega de una cosa, dinero, un hacer, un no hacer o una abstención y cumplimiento de la prestación pactada. La última acepción es la adoptada en el Código Civil sustantivo e incluso las palabras cumplimiento o pago son utilizadas de manera indistinta como sinónimos.</p> <p>Existen tres teorías que explican la naturaleza jurídica del pago o cumplimiento. La primera afirma que es un negocio o acto jurídico bilateral, especialmente, un contrato que debe reunir los elementos esenciales y de validez, sobre todo la manifestación de la voluntad de cada una de las partes, la del deudor de pagar y la del acreedor de aceptar el pago. La segunda, sostiene que es un acto jurídico unilateral porque el deudor paga por mandato de ley o por su voluntad (en ocasiones contra su voluntad) y no es necesario que el acreedor acepte el pago. La tercera, teoría ecléctica que resulta de las dos anteriores, sostiene que el pago puede ser un acto jurídico bilateral o unilateral, según la prestación debida. Javier Tapia Ramírez manifiesta que el Código Civil sustantivo admite la última teoría.</p> <p>Una vez precisado lo anterior, a fin de comprender esta unidad, se estudiarán los conceptos de pago, modo, tiempo, lugar, gastos, imputación del pago, <i>solvens</i>, <i>accipiens</i>, materia, presunción de haber pagado, ofrecimiento de pago y consignación. Cada uno de estos temas responde a las preguntas que aparecen en la unidad 6 del programa de estudio.</p>
Objetivo	El alumnado descubrirá las características, y los efectos jurídicos del pago como fuente de extinción de las Obligaciones.

<p>Bibliografía complementaria</p> <p>Bejarano Sánchez, Manuel, <i>Obligaciones civiles</i>, 6a. ed., México, Oxford University Press, 2010, pp. 297-321.</p> <p>Sitios de internet sugeridos por la autora de la guía</p> <p>Código Civil de la Ciudad de México, 2016, artículos 2062-2103. Disponible en: https://congresociudademexico.gob.mx/marco-juridico-102-1.html [Consultado el 6 de diciembre de 2018]</p> <p>Bibliografía sugerida por la autora de la guía</p> <p>Gutiérrez y González, Ernesto, <i>Derecho de las obligaciones</i>, México, Porrúa, 2002, pp. 883-928.</p>	<p>Actividad de aprendizaje 1. El pago de obligaciones</p> <p>A partir de la lectura de las páginas 297 a 321 del libro de Bejarano Sánchez y 883 a 928 del de Gutiérrez y González, así como de los artículos 2062 a 2103 del Código Civil de la Ciudad de México, en una presentación de PowerPoint conteste las siguientes preguntas, cada una en una lámina propia. Puede buscar información adicional en internet e integrarla a su trabajo, indicando las referencias.</p> <p>Respecto del pago o cumplimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿Qué se paga? • ¿Cuáles son las excepciones de lo que se debe pagar? • ¿Cómo se paga? • ¿Por qué se dice que hay indivisibilidad del pago? • ¿Cuál es el tiempo para realizar el pago? • ¿Dónde se paga? • ¿Quién debe pagar los gastos causados para hacer el pago? • ¿Cómo se aplica el pago? • ¿Quién puede pagar? • ¿A quién se debe pagar? • ¿En qué casos hay presunción de haber pagado? • ¿Con qué se paga? • ¿En qué casos procede la consignación del pago? • ¿Cuáles son los efectos de la consignación del pago?
<p>Autoevaluación</p>	
<p>Relacione correctamente las columnas. Seis opciones de la columna derecha no son necesarias.</p>	
<p>1. ¿Qué se debe pagar? ()</p> <p>2. ¿Cómo debe hacerse el pago? ()</p> <p>3. Es una excepción de lo que debe pagarse. ()</p>	<p>a) El deudor, salvo pacto en contrario.</p> <p>b) Treinta días siguientes a la interpelación que haga el acreedor.</p> <p>c) Cuando sea desconocido el acreedor.</p> <p>d) Cosas propiedad del deudor.</p> <p>e) Otra cosa cuando sea de mayor valor.</p> <p>f) Deudor o un tercero interesado</p>

<p>4. ¿Cuál es el tiempo de pago en obligaciones de dar si no hay plazo? ()</p> <p>5. ¿Dónde debe realizarse el pago? ()</p> <p>6. ¿Quién debe pagar los gastos de entrega? ()</p> <p>7. ¿Cómo se aplica el pago? ()</p> <p>8. ¿Quién puede hacer el pago? ()</p> <p>9. ¿A quién debe hacerse el pago? ()</p> <p>10. Supuesto de presunción de haber pagado. ()</p> <p>11. ¿Con qué debe pagarse? ()</p> <p>12. Supuesto en que procede la consignación. ()</p>	<p>pecuniariamente o un tercero no interesado pecuniariamente.</p> <p>g) Al acreedor o su representante, o al incapacitado, o al poseedor del crédito o a un tercero.</p> <p>h) La dación en pago.</p> <p>i) En el modo pactado y nunca podrá hacerse parcialmente sino en virtud de convenio expreso o disposición de ley.</p> <p>j) Cuando lo exija el acreedor, siempre que haya transcurrido el tiempo necesario.</p> <p>k) El objeto mismo de la obligación.</p> <p>l) En el domicilio del deudor, salvo pacto en contrario.</p> <p>m) Al acreedor, salvo pacto en contrario.</p> <p>n) De acuerdo a lo que establezca el deudor, a falta de declaración expresa de él, por mandato de ley.</p> <p>o) Deudor o un tercero interesado pecuniariamente.</p> <p>p) Cuando se paga el capital sin hacerse reserva de crédito.</p> <p>q) Con una cantidad de dinero u otra cosa no fungible ajena.</p> <p>r) Al acreedor o su representante y al poseedor del crédito.</p>
--	--

Unidad 7. Los efectos del Incumplimiento de las Obligaciones	
Introducción	<p>En la unidad 4 se estudió el hecho ilícito y sus diversas especies, ahora corresponde distinguir los derechos que la ley confiere a la víctima de un hecho ilícito.</p> <p>Los derechos de la víctima a la que se le violó un deber jurídico son pedir indemnización, pago del daño y perjuicio (en su caso), exigir el cumplimiento forzado de la prestación de indemnizar a través de embargo, acción oblicua, acción pauliana o acción contra la simulación.</p> <p>Los derechos de una víctima a la cual se viola un contrato son exigir el cumplimiento del contrato, declarar la rescisión del contrato, saneamiento en caso de evicción (en contrato traslativo de dominio) o por vicio oculto, retención, ejecución forzada de la prestación a través de entrega de la cosa, embargo, acción oblicua, acción pauliana o acción contra la simulación y pago del daño y perjuicio.</p> <p>Los derechos de una persona a la que se viola una declaración unilateral de la voluntad son exigir el cumplimiento de la prestación, saneamiento en caso de evicción y vicio oculto, ejecución forzada de la prestación por vía de entrega de la cosa, embargo, acción oblicua, acción pauliana o acción contra la simulación y el pago del daño y perjuicio.</p> <p>En la presente unidad se estudiarán los siguientes derechos: cumplimiento forzoso de la obligación convencional, embargo, remate, adjudicación, acción oblicua, acción pauliana, acción contra la simulación, saneamiento por evicción y por vicios ocultos; resolución de las obligaciones, rescisión, retención, pago de daños y perjuicios.</p> <p>Asimismo, se repasarán los siguientes conceptos de la responsabilidad: tipos, consecuencias, excluyentes y teoría del riesgo.</p>
Objetivo	El alumnado distinguirá los efectos y consecuencias del incumplimiento de las Obligaciones, así como las responsabilidades que se derivan de las mismas.
Bibliografía complementaria Bejarano Sánchez, Manuel, <i>Obligaciones civiles</i> , 6a. ed., México, Oxford	<p>Actividad de aprendizaje 1. Derechos de la víctima</p> <p>Después de haber leído las páginas 327 a 355 y 377 a 385 del libro de Bejarano Sánchez; 681 a 801 del de Gutiérrez y González, así como los artículos 2104 al 2184 del Código Civil de la Ciudad de México, en su cuaderno realice un cuadro comparativo de los derechos de la víctima producto de un hecho ilícito cuando se viola</p>

University Press, 2010, pp. 260-268, 286-296, 327-355 y 377-385.

Documentos publicados en internet

Aguilar Gutiérrez, Antonio, *Panorama del derecho mexicano: síntesis del derecho civil*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1966, pp. 78-86. Disponible en <http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/2/591/8.pdf>
 [Consultado el 6 de diciembre de 2018]

Sitios de internet sugeridos por la autora de la guía

Código Civil de la Ciudad de México, 2016, artículos 1935-1937 y 2104-2184. Disponible en: <https://congresociudademexico.gob.mx/marco-juridico-102-1.html>
 [Consultado el 6 de diciembre de 2018]

Bibliografía sugerida por la autora de la guía

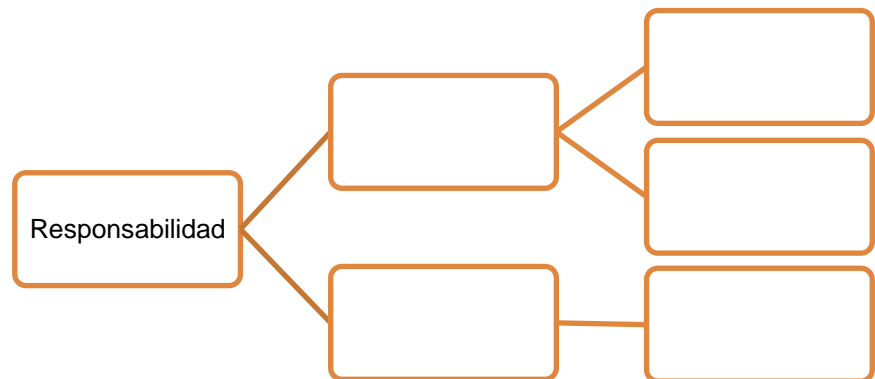
Gutiérrez y González, Ernesto, *Derecho de las obligaciones*, México, Porrúa, 2002, pp. 681-801.

un deber jurídico, un contrato o una declaración unilateral de voluntad.

	Hecho ilícito cuando se viola un deber jurídico	Contrato	Declaración unilateral de voluntad
Derechos de la víctima			

Actividad de aprendizaje 2. Responsabilidad

Con base en la lectura de las páginas 78 a 86 de Aguilar Gutiérrez; 260 a 268 y 286 a 296 de Bejarano Sánchez; 329 a 330 y 356 a 365 de Tapia Ramírez; así como los artículos 1935 a 1937 del Código Civil de la Ciudad de México, realice en su cuaderno un cuadro sinóptico de la responsabilidad, contemplando los tipos de ésta, la indemnización (concepto, formas y clases) y las excluyentes de responsabilidad.



Actividad de aprendizaje 3. Teoría del riesgo

Después de haber leído las páginas 458 a 463 del libro de Tapia Ramírez, realice un resumen, no mayor a dos cuartillas en un documento de Word con tipografía Arial 12 interlineado 1.15, de la teoría del riesgo. Puede buscar información adicional en internet e integrarla a su trabajo, indicando la referencia.

Tapia Ramírez,
Javier, *Derecho de
obligaciones*, México,
Porrúa, 2012, pp.
329-330, 356-365,
458-463.

Autoevaluación

Lea cada uno de los enunciados y encierre en un círculo si son “V” (verdadero) o si es “F” (falso).

1. La acción oblicua es la facultad que otorga la ley a la víctima de un hecho ilícito para pedir a la autoridad judicial que nulifique o revoque, según sea el caso, el o los actos de disposición de los bienes pecuniarios que real y verdaderamente realizó su deudor y produjeron la insolvencia de éste. F/ V
2. El vicio oculto es la acción que tiene la víctima que sufre la evicción para que quien le transmitió la tenencia de la cosa, diciendo que le transmite el dominio, y se encuentra legalmente privado de ella, le restituya la prestación que a su vez recibió, y sus accesorios. F/ V
3. La rescisión es un acto jurídico unilateral o bilateral, por medio del cual se pone fin a otro acto jurídico anterior, unilateral o bilateral, plenamente válido, por razones de conveniencia y oportunidad catalogadas subjetivamente por una sola parte, o bien apreciadas en forma objetiva por ambas, según sea el caso. F/ V
4. La resolución es un acto jurídico unilateral por el cual se pone fin, salvo que la ley lo prohíba, de pleno derecho *ipso iure* –sin necesidad de declaración judicial– a otro acto bilateral, plenamente válido, por incumplimiento culpable en éste e imputable a una de las partes. F/ V
5. La revocación es un acto jurídico por el cual: 1) se priva de sus efectos, total o parcialmente para el futuro, a un acto jurídico anterior, plenamente válido, y 2) los efectos pasados de éste, siendo lícitos, pueden o no quedar subsistentes, según la naturaleza del acto o la voluntad de las partes. F/ V
6. El saneamiento es la reducción o falta de una calidad buena en una cosa que no se aprecia a simple vista y que la vuelve total o parcialmente inútil para su adquirente. F/ V
7. El derecho de retención se refiere sólo a obligaciones con objeto de dar y de dar cosa cierta, en tanto que la *exceptio non adimpleti contractus* se opone en todo tipo de obligaciones recíprocas, sea cual fuere su objeto. F/ V

8. La acción de simulación es la facultad que otorga la ley a la víctima de un hecho ilícito, o no, para ejercitar las acciones o derechos de su obligado-deudor, en contra del o de los que a su vez son obligados-deudores pecuniarios de éste. F/ V
9. La acción pauliana es la facultad que la ley otorga a la víctima de un hecho ilícito, anterior o posterior a la realización de un acto simulado por su obligado-deudor, para que se constate que es inexistente como acto jurídico o se declare nulo, según sea el caso. F/ V
10. La simulación absoluta es una conducta humana que no existe como acto jurídico, pero a la que se da la apariencia de un acto jurídico para encubrir con esa falsa apariencia a otra conducta humana que sí es un acto jurídico, pero no se desea que se presente con su propia naturaleza. F/ V
11. La simulación relativa es una conducta humana que, sin tener calidad de acto jurídico, pues su autor no lo desea, éste le da una apariencia contraria a su realidad y sólo de manera ficticia la hace aparecer como acto jurídico. F/ V
12. Pueden ser embargados los libros, aparatos, instrumentos y útiles de las personas que ejerzan o se dediquen al estudio de profesiones liberales. F/ V
13. La indemnización compensatoria se caracteriza porque no es posible cumplir con la prestación debida, se debe entregar a la víctima del incumplimiento el importe del valor patrimonial que se le afecta. F/ V
14. La responsabilidad subjetiva es la conducta que impone el derecho de reparar un detrimento patrimonial, causado por objetos o mecanismos peligrosos en sí mismos, al poseedor legal de éstos, aunque no haya obrado ilícitamente.
15. La responsabilidad objetiva es la realización del riesgo o acontecimiento contingente que amenazaba a una persona. F/ V
16. La indemnización moratoria se origina cuando se comete el hecho ilícito de no cumplir con un derecho de crédito indemnizatorio, originado a su vez en cualquier causa. F/ V

Unidad 8. Principales Formas de Transmisión de las Obligaciones	
Introducción	<p>La obligación puede estar sujeta a titularidad de diversas personas. Lo común es que quienes la crearon sean los mismos que la exijan y cumplan; pero hay posibilidad de que pueda ser cumplida por una persona distinta a quienes la crearon y exigida también por persona diversa a la que le dio vida, es decir, la obligación puede ser transmitida.</p> <p>Etimológicamente, transmitir proviene del vocablo latino <i>transmitiere</i>, cuyo significado es “trasladar” o “transferir” y jurídicamente se toma como ceder o trasladar a otro un derecho o cosa. En ese sentido, transmitir una obligación es la posibilidad que tiene el deudor o acreedor de ceder o trasladar a un tercero su derecho o deuda, o bien la sustitución en el derecho de un acreedor por un tercero que paga la deuda, o bien presta al deudor fondos para pagarla, ya sea por convenio o por disposición de ley y sin que se altere la esencia o contenido de la obligación.</p> <p>De lo antes aludido, la transmisión de la obligación puede ser pasiva (asunción de deuda), activa (cesión de créditos), a título particular, a título universal, entre vivos y por causa de muerte. La pasiva es aquella que sustituye al deudor original. En la activa se cambia el acreedor original por otro. A título particular, se trata de la transmisión de una deuda o crédito específico. A título universal, cuando se transfiere el total del patrimonio, es decir, derechos y obligaciones de una persona a otra. Las últimas dos clases de transmisión tienen que ver con que las partes celebran la obligación en vida y si ésta aplica una vez que fallece alguien.</p> <p>De tal forma que, en esta unidad se repasarán las principales formas de transmisión de las obligaciones: cesión de derechos, subrogación, asunción de deudas y gestión de negocios ajenos.</p>
Objetivo	El alumnado comparará los efectos y consecuencias de las formas de transmisión de las Obligaciones.
Bibliografía complementaria	<p>Actividad de aprendizaje 1. Cesión de derechos y subrogación</p> <p>Con base en la lectura de las páginas 387 a 409 del libro de Bejarano Sánchez; 1017 a 1067 del de Gutiérrez y González, así como los artículos 2029 al 2061 del Código Civil de la Ciudad de México, en una presentación de PowerPoint realice lo que se indica a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Elabore un mapa conceptual de las formas de transmisión de las obligaciones.

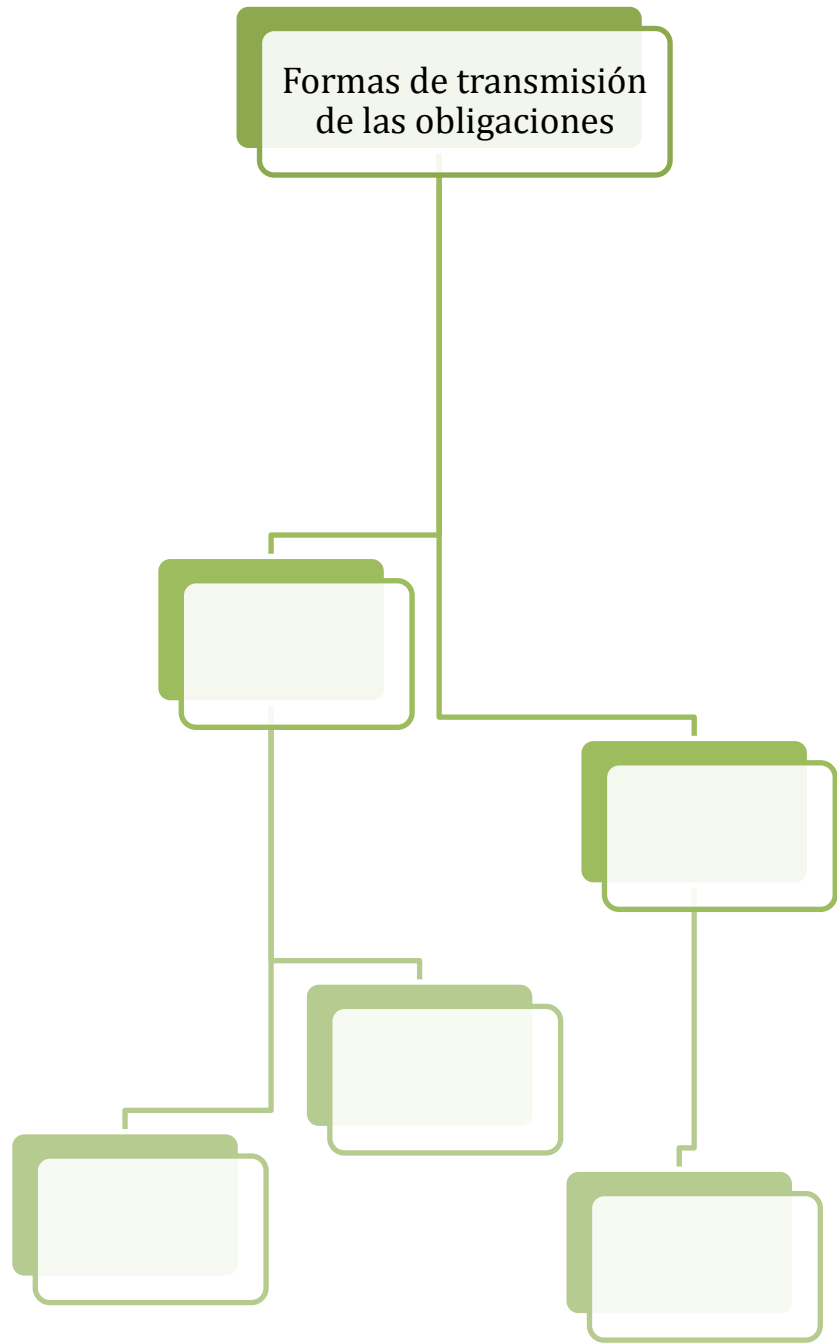
Sitios de internet sugeridos por la autora de la guía

Código Civil de la Ciudad de México, 2016, artículos 2029-2061. Disponible en: <https://congresociudademexico.gob.mx/marco-juridico-102-1.html>

[Consultado el 6 de diciembre de 2018]

Bibliografía sugerida por la autora de la guía

Gutiérrez y González, Ernesto, *Derecho de las obligaciones*, México, Porrúa, 2002, pp. 1017-1067.



2. Tomando como ejemplo el siguiente esquema, realice un cuadro comparativo entre la cesión de derechos y la subrogación. Las ocho características a comparar son: naturaleza y semejanza, aspecto económico, en cuanto a la voluntad, respecto a la forma, respecto del crédito transmitido, en cuanto al pago, en cuanto a la recuperación de lo pagado y en cuanto a la acción.

	Subrogación	Cesión de derechos
Naturaleza y semejanza		
Aspecto económico		
Voluntad		
Forma		
Respecto del crédito		
Pago		
Recuperación de lo pagado		
Acción		

Autoevaluación

Lea los enunciados y complete los espacios con el inciso correcto que aparecen en el recuadro:

- a) Adjudicación
- b) Cesión de derechos
- c) Asunción de deudas
- d) Gestión de negocios ajenos
- e) Gestión de negocios judiciales
- f) Subrogación personal
- g) Subrogación real
- h) Tradición

1. La _____ es el acto jurídico en virtud del cual una sustitución admitida o establecida *ipso jure*, de pleno derecho, por la ley, en el derecho de un acreedor, por un tercero paga la deuda, o bien presta al deudor fondos para pagarla, permaneciendo idéntica e invariable la relación obligatoria.
2. La _____ es un acto jurídico del tipo contrato, en virtud del cual una persona a la que se denomina “cedente” y que es deudora en otro acto jurídico diverso, transmite la deuda que tiene frente a su acreedor en el otro acto, y con la autorización de éste, a otra persona a la cual se designa como “trasmisionario”.
3. La _____ se verifica cuando una cosa por acuerdo de las partes o por mandato de ley se sustituye por otra que pasa a ocupar el lugar y situación jurídica de la primera.
4. La _____ es un acto jurídico del tipo contrato, en virtud del cual un acreedor, que se denomina cedente, transmite el derecho que tiene respecto de su deudor, a un tercero, que se denomina cesionario.
5. La _____ es el hecho jurídico en estricto sentido, en virtud de la cual una persona que recibe el nombre de gestor se encarga voluntaria y gratuitamente de un asunto de otra, que recibe el nombre de dueño, con ánimo de obligarlo, y sin ser su representante por mandato de ley, por convenio o por acto unilateral de poder.

Unidad 9. Principales Formas de Modificación de las Obligaciones	
Introducción	<p>Cuando las normas de los códigos que regulan la celebración de contratos se materializan por las partes en una operación convencional reciben el nombre de “cláusulas”.</p> <p>En la doctrina se distinguen tres tipos de cláusulas que, dependiendo de su función y características, serán o no indispensables en un contrato. Habrá otras que se sobreentiendan, pero que puedan ser renunciadas, restringidas o ampliadas.</p> <p>En la presente unidad, el estudiante conocerá, en primer lugar, los tipos y características de cláusulas y, posteriormente, la importancia de los convenios para facilitar el cumplimiento de las obligaciones, ajustándolas a las realidades cambiantes.</p>
Objetivo	<p>El alumnado comprenderá la importancia de los convenios para facilitar el cumplimiento de las Obligaciones ajustándolas a las realidades cambiantes.</p>
<p>Bibliografía complementaria</p> <p>Bejarano Sánchez, Manuel, <i>Obligaciones civiles</i>, 6a. ed., México, Oxford University Press, 2010, pp. 169-171.</p> <p>Bibliografía sugerida por la autora de la guía</p> <p>Gutiérrez y González, Ernesto, <i>Derecho de las obligaciones</i>, México, Porrúa, 2002, pp. 490-500.</p> <p>Tapia Ramírez, Javier, <i>Derecho de obligaciones</i>, México, Porrúa, 2012, pp. 223-231.</p>	<p>Actividad de aprendizaje 1. Las cláusulas</p> <p>Después de haber leído las páginas 169 a 171 del libro de Bejarano Sánchez, 490 a 500 del de Gutiérrez y González, así como los artículos 1839 al 1850 del Código Civil de la Ciudad de México, elabore un ensayo sobre las cláusulas. El ensayo deberá tener un título, estar escrito con letra Arial 12, contar con aparato crítico, interlineado 1.5 y una extensión máxima de tres cuartillas.</p> <p>Actividad de aprendizaje 2. Modificación de las cláusulas</p> <p>Repase la actividad 3 que realizó en la unidad 4 sobre la teoría de la imprevisión; lea las páginas 223 a 231 del libro de Tapia Ramírez; el artículo 1796 del Código Civil de la Ciudad de México, y en una cuartilla como mínimo, explique la importancia de la modificación de las cláusulas y en qué casos no es posible modificarlas.</p>

Sitios de internet sugeridos por la autora de la guía

Código Civil de la Ciudad de México, 2016, artículos 1839-1850. Disponible en: <https://congresociudademexico.gob.mx/marco-juridico-102-1.html>

[Consultado el 6 de diciembre de 2018]

Autoevaluación

Relacione las siguientes columnas, colocando en los paréntesis el número del tipo de cláusula al que corresponde.

- | | |
|-----------------|---|
| 1. Esenciales | a) Modalidades () |
| | b) Se pueden eliminar () |
| | c) Se sobreentienden, pero pueden ser suprimida () |
| 2. Naturales | d) Indispensables () |
| | e) No son indispensables () |
| | f) Se sobreentienden, pero no pueden ser suprimidas () |
| 3. Accidentales | g) Calificación jurídica al contrato () |
| | h) No se pueden eliminar () |

Unidad 10. Principales Causas de Extinción de las Obligaciones	
Introducción	<p>Al llegar a esta unidad, usted ya habrá estudiado el concepto de obligación, su clasificación, elementos, modalidades, fuentes y obligaciones especiales, así como el cumplimiento e incumplimiento y las formas de transmitir y modificar la obligación. Por ello, ahora está en aptitud de concluir el estudio de la asignatura con las causas de extinción de las obligaciones.</p> <p>Las causas o modos de extinción de las obligaciones son los actos o hechos jurídicos que dan por terminada la relación o vínculo obligatorio. Éstas se pueden clasificar en voluntarias e involuntarias.</p> <p>Las causas voluntarias son cuatro: 1) <i>por cumplimiento</i>: que comprende pago y consignación; 2) <i>por sustitución en el cumplimiento</i>: ya sea por compensación, dación en pago o novación; 3) <i>por acuerdo liberatorio posterior o simultáneo al nacimiento de la obligación</i>, o <i>por convenio posterior o simultáneo</i>: dentro del primero se encuentran el mutuo disenso, el desistimiento, la remisión de la deuda y la transacción; en el segundo, condición resolutoria y término extintivo; y 4) <i>falta de ejercicio de la acción</i>: en donde se contempla la caducidad y renuncia de derechos.</p> <p>Por su parte, las causas involuntarias son tres: 1) <i>en razón del sujeto</i>: la confusión y muerte del contratante (en obligaciones personalísimas); 2) <i>en razón del objeto</i>: la pérdida de la cosa e imposibilidad de cumplimiento de la prestación y 3) <i>la falta de ejercicio de la acción</i>: que es la prescripción negativa o liberatoria de la obligación.</p> <p>Sin embargo no se debe perder de vista que la causa principal de extinción de la obligación es el cumplimiento. Además de ésta, en la presente unidad, se estudiarán la novación, la dación en pago, la compensación, la confusión, la remisión de deuda, la prescripción y la caducidad.</p>
Objetivo	El alumnado diferenciará las distintas formas de extinción de las Obligaciones y sus consecuencias.
Bibliografía complementaria	<p>Actividad de aprendizaje 1. Causas de extinción primera parte</p> <p>Con base en la lectura de las páginas 411 a 456 del libro de Bejarano Sánchez, 1081 a 1201 del de Gutiérrez y González, así como los artículos 1158 a 1180 y 2185 a 2223 del Código Civil de la Ciudad de México, elabore un resumen, no mayor a cinco cuartillas con tipografía Arial 12 interlineado 1.15, de las causas</p>

456.

Sitios de internet sugeridos por la autora de la guía

Código Civil de la Ciudad de México, 2016, artículos 1158-1180 y 2185-2223. Disponible en: <https://congresociudaddemexico.gob.mx/marco-juridico-102-1.html> [Consultado el 6 de diciembre de 2018]

Bibliografía sugerida por la autora de la guía

Gutiérrez y González, Ernesto, *Derecho de las obligaciones*, México, Porrúa, 2002, pp. 1081-1201.

de extinción de las obligaciones.

Actividad de aprendizaje 2. Causas de extinción segunda parte

De igual manera, con ayuda de la bibliografía señalada para esta unidad, elabore un cuadro comparativo de las causas de extinción de las obligaciones. Las características a comparar son: concepto, utilidad y efectos. Puede buscar información adicional en internet e integrarla a su trabajo, indicando la referencia.

	Concepto	Utilidad	Efectos
Extinción de las obligaciones			

Autoevaluación

Marque las siguientes oraciones con una “V” si el enunciado es verdadero o con una “F” si es falso.

1. Caducidad es la sanción que se pacta, o se impone por ley, a la persona que, dentro de un plazo convencional o legal, no realiza voluntaria y consecuentemente la conducta positiva pactada o que determina la ley, para hacer que nazca o para que se mantenga vivo, un derecho sustantivo o procesal, según sea el caso. ()
2. Compensación es el acto en virtud del cual las calidades de acreedor y deudor en un solo derecho de crédito se reúnen en una sola persona. ()
3. Caducidad convencional es la sanción que impone la ley, a la persona que dentro del plazo que la propia ley establece, no realiza voluntaria y conscientemente la conducta positiva para que nazca, o para mantener vivo, un derecho sustantivo o procesal. ()
4. Remisión de deuda es el acto jurídico unilateral de dimisión o dejación voluntaria de un derecho de índole patrimonial. ()
5. Novación objetiva es el convenio solemne por medio del cual se extingue una obligación antigua, sustituyéndola por otra nueva que difiere de aquélla en que tiene distinto objeto, o bien es diferente en su relación jurídica. ()

6. Novación subjetiva es un convenio solemne por el cual se extingue una obligación antigua y se crea una nueva que difiere de la anterior, en que cambia uno de los sujetos, ya sea el acreedor o el deudor. ()
7. Confusión es la forma admitida o que establece la ley, en virtud de la cual se extinguen *ipso jure*, o sea, de pleno derecho, sin necesidad de declaración judicial por ministerio de la ley, dos deudas, hasta el importe de la menor, y en las cuales los sujetos titulares reúnen la calidad de acreedores y deudores recíprocamente. ()

Estrategias de aprendizaje

Las estrategias de aprendizaje se definen como el conjunto de actividades, técnicas y medios que son útiles para potencializar un aprendizaje significativo. En este apartado le explicamos cómo realizar algunas de las actividades o tareas que se deberán elaborar a lo largo de la asignatura.

Ensayo

Es un escrito en prosa en el que se expresa un punto de vista acerca de un problema o tema, con la intención de persuadir a otros. Para ello es importante tener ideas y razones consistentes, además de lograr expresarlas elocuentemente.

En su ensayo puede expresar abiertamente sus ideas y opiniones, estar a favor o en contra de una disciplina o tema expresados. Debe cuidar que la intención de la comunicación que ha entablado sea clara para quien lo lea, con el fin de que su mensaje sea captado sin dificultad.

Todo ensayo se compone básicamente de la siguiente estructura:

- **Introducción.** Describe la problemática y objetivo de su tema.
- **Desarrollo.** Explica de manera profunda sus ideas y da respuesta a las interrogantes, que inviten a la reflexión de quien lo lee. Recuerde siempre sustentar su trabajo con las fuentes que consulto.
- **Conclusiones.** Retoma lo que planteo inicialmente y aporta soluciones y sugerencias con la intención de dar pie a que pueda continuarse sobre la misma temática en otras situaciones o por otras personas.
- **Bibliografía.** Se indican las fuentes de consulta que sirvieron para recabar la información y sustentar su propuesta.

Resumen

Es la forma abreviada de un texto original al que no se le han agregado nuevas ideas; representa en forma objetiva, pero más acotada, los contenidos de un texto o escrito en particular. El resumen se deriva de la lectura de comprensión y constituye una redacción escrita a partir de la identificación de las ideas principales de un texto respetando las ideas del autor. Se realiza una descripción abreviada y precisa para dar a conocer lo más relevante de un tema. El resumen permite repetir literalmente las ideas ajenas (aunque también puede utilizar sus propias palabras), siempre y cuando la presentación sea coherente y se hagan las citas correspondientes; el fin es comunicar las ideas de manera clara, precisa y ágil.

Al elaborar un resumen no debe incluir interpretaciones, críticas o juicios propios, ni omitir los elementos fundamentales del tema original. Elaborarlo implica desarrollar su capacidad de síntesis y la habilidad para redactar correctamente.

Para realizarlo, considere lo siguiente:

- Haga una lectura general y total.

- o Seleccione las ideas principales.
- o Elimine la información poco relevante.
- o Redacte el informe final conectando las ideas principales.

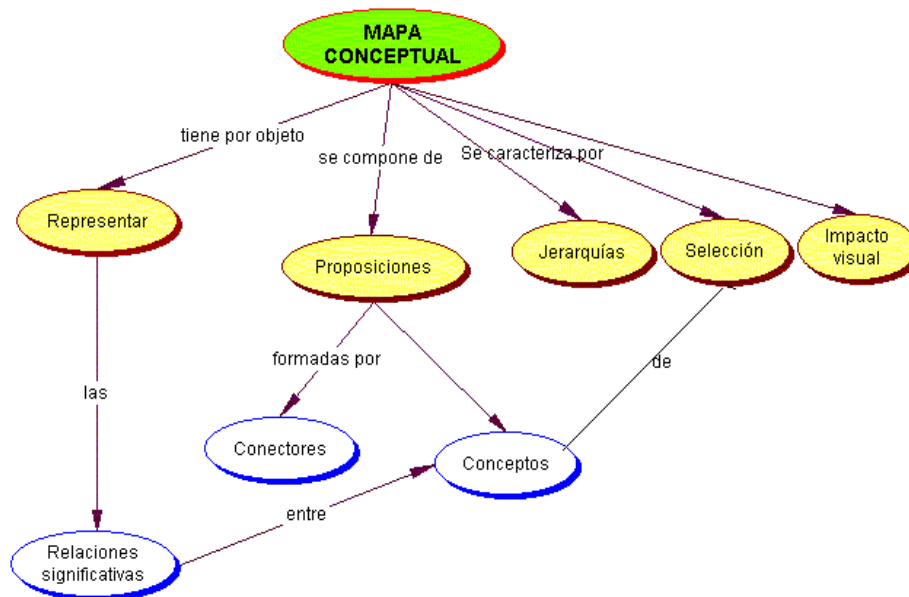
Mapa conceptual

Es un esquema gráfico que se integra por la selección, jerarquización de conceptos y relación entre ellos; generando una visión de conjunto del concepto principal. Recuerde que un concepto es la representación mental de la realidad –tangible o intangible–, por ejemplo: concepto de amor o democracia.

Para elaborar un mapa conceptual:

- o Identifique los conceptos con los que va a trabajar estableciendo niveles de análisis
- o Establezca niveles de análisis y la relación entre los conceptos.
- o Ordénelos, de lo abstracto y general, al más concreto y específico, situando los conceptos en el diagrama.
- o Coloque conectores para enlazar los conceptos, éstos son muy importantes, pues en ellos se comprueba si comprendió el tema.
- o Revise su mapa, observe si todas las conexiones de conceptos y enlaces tienen coherencia y expresan su comprensión del texto.

Observe el siguiente ejemplo:



Ejemplo de un mapa conceptual [mapa conceptual]. (s. f.). Tomado de <http://www.facmed.unam.mx/emc/computo/mapas/mapaconceptual.htm>

Cuadro sinóptico

Esta herramienta permite sintetizar la información de manera ordenada y jerárquica, tiene la posibilidad de irse ampliando a medida que aparecen más datos dentro del documento. Con esta herramienta es posible extraer una serie de palabras clave/tema que permitan desarrollar las ideas o teorías que contenga el texto.

Al elaborar un cuadro sinóptico se deben incluir solamente las ideas principales en forma breve y concisa; localice los conceptos centrales de manera ordenada y sistemática y relaciónelos elaborando un esquema que los contenga; amplíe las ideas principales con ideas subordinadas.

Para elaborar un cuadro sinóptico, tome en cuenta lo siguiente:

- ° Organice la información de lo general a lo particular, de izquierda a derecha, en orden jerárquico.
- ° Utilice llaves para clasificar la información.

Cuadro comparativo

Es utilizado para organizar y sistematizar la información; está formado por un número variable de columnas en las que se lee la información en forma vertical y se establece la comparación entre los elementos de estas.

Con esta herramienta se pueden identificar las semejanzas y diferencias entre dos o más objetos o eventos para llegar a una conclusión. Facilita la organización de ideas trascendentes y secundarias de una temática. Para realizarlo,

- ° Identifique los elementos que se compararán.
- ° Defina los parámetros de comparación.
- ° Identifique las características de cada objeto o evento.
- ° Anote las semejanzas y diferencias de los elementos comparados.
- ° Elabore sus conclusiones.

Ejemplo:

Características	Sólido	Líquido	Gaseoso
Movimiento	Vibran	Se mueven desordenadamente	Se mueven libremente
Fluidez	Nula	Tienen fluidez	Tienen fluidez
Fuerza de cohesión	Bastante	Poca	Nula
Forma	Definida	Adopta la forma del	Adopta la forma del

		recipiente	recipiente
Volumen	Definido	Definido	Indefinido
Comprensibilidad	Nula	Poca	Bastante

Questionarios

Instrumento de investigación apoyado en preguntas de carácter abierto para dar libertad al estudiante para redactar; no se limitan las alternativas de respuesta a un solo documento ya que las respuestas pueden sustentarse con los textos que se manejan, complementarios o del propio interés del estudiante.

Constituyen la fuente de consulta para el estudio general de la materia:

Bibliografía básica

Borja Soriano, Manuel, *Teoría General de las Obligaciones*, 21a. ed., 4ª reimpresión, México, Porrúa, 2018.

Cohen Chicurel, Mischel, Garza Bandala, Patricio, Rico Álvarez, Fausto, *Tratado Teórico Práctico de las Obligaciones*, 2a. ed., 2ª reimpresión, México, Porrúa, 2018.

Cohen Chicurel, Mischel, Garza Bandala, Patricio, Rico Álvarez, Fausto, *Compendio de Derecho de Obligaciones*, 2ª reimpresión, México, Porrúa, 2018.

Domínguez Martínez, Jorge Alfredo, *Derecho Civil: Obligaciones*, México, Porrúa, 2018.

Galindo Garfias, Ignacio, *Teoría de las Obligaciones*, 3a. ed., 3ª reimpresión, México, Porrúa, 2017.

Güitron Fuentevilla, Julián, *Tratado de Derecho Civil, Derecho de las Obligaciones*, tomo XIII, México, Porrúa, 2016

Güitron Fuentevilla, Julián, *Tratado de Derecho Civil*, tomo XIV, México, Porrúa, 2016

Güitron Fuentevilla, Julián, *Tratado de Derecho Civil*, tomo XV, México, Porrúa, 2016

Gutiérrez Y González, Ernesto, *Derecho de las Obligaciones*, 22a. ed., México, Porrúa, 2017.

Martínez Alfaro, Joaquín, *Teoría de las Obligaciones*, 13a. ed., México, Porrúa, 2015.

Montoya Pérez, María del Carmen, *Obligaciones*, Enciclopedia Jurídica de la Facultad de Derecho, Universidad Nacional Autónoma de México, México, Porrúa, 2018.

Rojina Villegas, Rafael, *Derecho Civil Mexicano*, 10a. ed., México, Porrúa, Tomo V, 2015.

Simental Franco, Víctor Amaury, *Derecho de las Obligaciones*, México, Limusa, 2014.

Bibliografía complementaria

Azúa Reyes, Sergio, *Teoría General de las Obligaciones*, México, Porrúa, 2000.

Bejarano Sánchez, Manuel, *Obligaciones Civiles*, 6a. ed., México, Oxford University Press, 2010.

Bello Janeiro, Domingo (coord.), *Cuestiones Actuales de Responsabilidad Civil*, España, Reus, 2009.

Bonnecase, Julián, *Elementos de Derecho Civil*, tomo III, Puebla, México, José M, Cajica Jr, 1985.

Borja Soriano, Manuel, *Teoría General de las Obligaciones*, México, Porrúa, 2006.

Domínguez Martínez, Jorge Alfredo, *Derecho Civil, Contratos*, 3a. ed., México, Porrúa, 2007.

De Pina, Rafael, *Elementos de Derecho Civil Mexicano*, 23a. ed., México, Porrúa, 2014, Vol. 3.

European Group On Tor Law, *Principios de Derecho Europeo: La Responsabilidad Civil*, Arandandi, España-Argentina, 2008.

Magallón Ibarra, Jorge Mario, *Instituciones de Derecho Civil*, 3a. ed., México, Porrúa, 2009.

Leal, Hildebrando, *Manual de Contratos. Partes general y especial*, Colombia, Leyer, 2007.

Documentos publicados en internet

Aguilar Gutiérrez, Antonio, Panorama del Derecho Mexicano: Síntesis del Derecho Civil, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 1966.

<http://biblio.juridicas.unam.mx/libros/2/591/8.pdf>

Arnau Moya, Federico, Lecciones de Derecho Civil II: Obligaciones y Contratos, España, Universitat Jaume I, s/a.

<http://libros.metabiblioteca.org/bitstream/001/142/8/978-84-691-5640-7.pdf>

De Ruggiero, Roberto, Instituciones de Derecho Civil: De las Obligaciones- Derecho de Familia- Derecho Hereditario, Vol. II, Madrid, Editorial Reus, 1931.

<https://biblio.juridicas.unam.mx/bjv/detalle-libro/1122-instituciones-de-derecho-civil-t-ii>

Lasarte, Carlos, Resumen del libro: Principios de Derecho Civil II. Derecho de Obligaciones, México, Juspedia, 2015.

<http://juspedia.es/libro/Obligaciones>

Suprema Corte de Justicia de la Nación, Derecho Civil, México, s/a.

http://www.sitios.scjn.gob.mx/centrodedocumentacion/sites/default/files/tesauro_juridico_scjn/pdfs/02.%20TJSCJN%20-%20DerCivil.pdf

Universitat Pompeu Fabra, Derecho Civil II, España, s/a

https://www.upf.edu/dretcivil/_pdf/mat_fernando/civildos1.pdf

Sitios electrónicos de interés

Canal IUS multimedia.

<http://www.unamenlinea.unam.mx/recurso/82866-canal-ius-multimedia-radio>

Crítica Jurídica: Revista Latinoamericana de Política, Filosofía Y Derecho.

<http://www.revistas.unam.mx/index.php/rcj>

Diálogo jurisprudencial.

<http://www.juridicas.unam.mx/publica/rev/cont.htm?r=dialjur>

Reforma judicial. Revista mexicana de justicia.

<http://www.juridicas.unam.mx/publica/rev/cont.htm?r=refjud>

Revista "Anales de Jurisprudencia"

<http://www.unamenlinea.unam.mx/recurso/revista-anales-de-jurisprudencia>

Revista de la Facultad de Derecho de México.

<http://www.juridicas.unam.mx/publica/rev/cont.htm?r=facdermx>

Revista Jurídica de la Escuela Libre de Puebla

<http://www.unamenlinea.unam.mx/recurso/revista-juridica-de-la-escuela-libre-de-derecho-de-puebla>

Semanario Judicial de la Federación

<http://sjf.scjn.gob.mx/SJFSem/Paginas/SemanarioIndex.aspx>

Bibliografía de apoyo para realizar las actividades de aprendizaje de la guía de estudios.

Domínguez Martínez, Jorge Alfredo, *Derecho civil parte general: Personas, cosas, negocio jurídico e invalidez*. Cuarta parte: Teoría general del negocio jurídico y teoría de la invalidez, 10a. ed., México, Porrúa, 2006.

Domínguez Martínez, Jorge Alfredo, *Derecho civil: parte general, personas, cosas, negocio jurídico e invalidez*, México, Porrúa, 2006.

Güitrón Fuentesvilla, Julián, *Tratado de derecho civil*, México, Porrúa, 2016.

Gutiérrez y González, Ernesto, *Derecho de las obligaciones*, México, Porrúa, 2002.

Rico Álvarez, Fausto, *Teoría general de las obligaciones*, México, Porrúa, 2006.

Rojina Villegas, Rafael, *Derecho civil mexicano*, México, Porrúa, t. VIII, 2008.

Tapia Ramírez, Javier, *Derecho de obligaciones*, México, Porrúa, 2012.

Sitios electrónicos.

Código Civil de la Ciudad de México, 2016.

Disponible en:

<https://congresociudaddemexico.gob.mx/marco-juridico-102-1.html>

[Consultado el 6 de diciembre de 2018]

Para realizar las actividades de aprendizaje de la guía, se utilizó la bibliografía básica, bibliografía complementaria, documentos publicados en internet y sitios electrónicos de interés del temario de la materia, así como la bibliografía sugerida por el autor de la misma.

Respuestas de las autoevaluaciones

Unidad 1	Unidad 2	Unidad 3	Unidad 4
<p>Opción múltiple</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. d 2. b 3. a 4. d <p>Falso o verdadero</p> <ol style="list-style-type: none"> 5. F 6. F 7. F 	<p>Opción múltiple</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. b 2. a 3. d <p>Falso o verdadero</p> <ol style="list-style-type: none"> 4. F 5. F 	<p>Opción múltiple</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. a 2. b 3. c 4. b 5. d 	<p>Opción múltiple</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. d 2. a 3. d 4. a 5. b 6. d 7. a 8. d 9. c 10. a 11. a 12. a 13. c 14. a 15. b 16. d 17. a
Unidad 5	Unidad 6	Unidad 7	Unidad 8
<p>Opción múltiple</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. d 2. a 3. c 4. b 5. d 6. a 7. b 8. a 9. b 10. a 	<p>Relación de columnas</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. k 2. i 3. h 4. b 5. l 6. a 7. n 8. f 9. g 10. p 11. d 12. c 	<p>Falso o verdadero</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. F 2. F 3. F 4. F 5. F 6. F 7. V 8. F 9. F 10. F 11. F 12. F 13. F 14. F 15. F 16. V 	<p>Completar oraciones</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. f 2. c 3. g 4. b 5. d

Unidad 9	Unidad 10
Relación de columnas 1. d, f, g, h 2. b, c 3. a, e	Falso o verdadero 1. F 2. F 3. F 4. F 5. V 6. V 7. F

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

Dr. Enrique Graue Wiechers
Rector

Dr. Leonardo Lomelí Vanegas
Secretario General

Dr. Luis Agustín Álvarez Icaza Longoria
Secretario Administrativo

Dra. Mónica González Contró
Abogada General

FACULTAD DE DERECHO

Dr. Raúl Contreras Bustamante
Director

Mtro. Ricardo Rojas Arévalo
Secretaría General

Mtra. Irma Patricia Merodio Bassan
Secretaría Administrativa

Dra. Sonia Venegas Álvarez
Secretaría Académica

Lic. Lorena Gabriela Becerril Morales
Secretaría de Asuntos Escolares

DIVISIÓN DE UNIVERSIDAD ABIERTA

Dr. Tito Armando Granados Carrión
Jefe de División

Mtro. Orlando Montelongo Valencia
Coordinador de Evaluación

Lic. Miguel Ángel Vidal González
Responsable de Sección Escolar

Lic. Carlos Mondragón Navarro
Revisión Editorial

Mtro. Diego Alexander Cancino Meza
Jefe de Diseño

Mtra. G. Herlinda Valverde Uribe
Delegación Administrativa

